

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/23	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de diciembre de 2023
Duración	Desde las 14:36h hasta las 14:47h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	Antonio Rubio Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Antonio Rubio Martínez	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 7 de diciembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 5931/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano en el Municipio

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a **M.C.M una sanción de 400€** por la comisión de la una infracción leve de del artículo 21 a) y 22.2 d) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la protección del espacio público urbano en el municipio

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

CONTRATACIÓN

3. Expediente 7868/2023. Trámite de información pública en relación con la estructura de costes del servicio de limpieza viaria

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración el informe propuesta de estructura de costes del servicio de limpieza viaria en los siguientes términos:

ESTRUCTURA DE COSTES

1. COSTES VARIABLES	
1.1. GASTOS DE PERSONAL	74,59%
1.2. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9,25%
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	4,81%
<i>Mantenimientos y reparaciones</i>	4,17%
<i>Seguros, ITV, impuestos asociados</i>	0,28%
1.3. OTROS GASTOS	4,81%
<i>Vestuario y Epi'S</i>	0,91%
<i>Telefonía, sistemas informáticos e Internet</i>	0,56%
<i>Material de limpieza</i>	0,87%
<i>Educación ambiental, formación y sensibilización</i>	0,41%
<i>Alquileres (Nave y furgonetas)</i>	2,06%
2. COSTES FIJOS	
2.1 GASTOS FINANCIEROS	2,96%
2.2 AMORTIZACIONES	8,39%
	100,00%

SEGUNDO.- Someter la propuesta de estructura de costes del servicio de limpieza viaria a un trámite de información pública por un plazo de 20 días, publicando los correspondientes anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfajar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente de la publicación en este último medio.

TERCERO.- Publicar el informe propuesta de estructura de costes y de fórmula de revisión de precios del contrato de referencia en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfajar.

CUARTO.- Notificar la presente a los operadores económicos consultados para la elaboración de la propuesta de estructura de costes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

4. Expediente 366/2023. Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos por tropiezo en la zona de contenedores de la C/ Castillo de Olite

Tipo de votación: Ordinaria. 5 votos a favor: PP; 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 VOX; y 1 voto en contra: Compromís	Favorable
Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: PP; 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 VOX; y 1 voto en contra: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:	
<p>Primero.- desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por J.P.A. al no quedar acreditado el necesario nexo causal entre la actuación administrativa y el daño sufrido que se reclama ante la inexistencia de elementos probatorios.</p> <p>Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, “Agricultores de la Vega, S.A.” y a la aseguradora municipal “AXA, S.A.”, con especificación de recursos.</p>	

MERCADOS

5. Expediente 8922/2023. Adjudicación directa a la concesión de uso privativo del dominio público municipal del puesto vacante número P-13 (carnicería) del Mercado Municipal de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación definitiva y cambio de actividad económica a desarrollar del puesto número P-13 en el mercado interior de Alfafar por el importe de adjudicación, fianza definitiva y canon anual que se especifica en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (10 años)	FIANZA DEFINITIVA	CANON ANUAL
C.R.F. ***5191**	Charcutería	P-13 9,50 m ²)	4.160,00 €	208 €	416 €

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes al canon anual por el importe que figura en el resuelto PRIMERO -canon a liquidar a partir del trimestre siguiente desde la fecha de adjudicación definitiva del presente acuerdo.

TERCERO. - La adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento de Alfafar, durante los diez años que dura la concesión, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva (*artículo 7 del Reglamento del Servicio el Mercado Interior de Alfafar*), el correspondiente canon anual, que se liquidará por el Ayuntamiento a principios de año. El importe de la anualidad será una décima parte del importe de la adjudicación.

CUARTO. – La adjudicataria deberá Ingresar en un plazo no superior a un mes, desde la notificación de la presente adjudicación, la fianza definitiva que se especifica en la tabla del

resuelvo PRIMERO. Se presentará al departamento municipal de comercio y mercados de este Ayuntamiento, mediante registro de entrada general, **el justificante de ingreso de la fianza definitiva**. Tal y como establece el artículo 13 del Reglamento del Servicio de Mercado Interior de Alfafar, los adjudicatarios deberán presentar, una vez notificado este acuerdo, la siguiente documentación en el Servicio de Atención al Ciudadano, si no se hiciese el ingreso, se entenderá que la adjudicataria renuncia a la misma, con pérdida de depósito y pago de los perjuicios que podría haber lugar. Asimismo, pudiendo solicitar por registro de entrada la compensación de ésta con la fianza provisional efectuada para acceder a la subasta.

QUINTO. – Efectuar el ingreso de la “fianza definitiva” en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041.

PERSONAL

6. Expediente 8950/2023. Ratificar el Decreto de Alcaldía 2023-3729 del Convenio de prácticas formativas con la UV

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus términos, el Decreto de Alcaldía 2023-3729 del Convenio de prácticas formativas con la UV.

7. Expediente 8954/2023. Ratificar el Decreto de Alcaldía 2023-3735 del Convenio de prácticas formativas con la UV

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus términos, el Decreto de Alcaldía Alcaldía 2023-3735 del Convenio de prácticas formativas con la UV.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**9. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 283/2023, en el PORD 287/2023 en materia de impugnación de inactividad administrativa**

Se da cuenta a la JGL de la Sentencia 283/2023, en el PORD 287/2023 en materia de impugnación de inactividad administrativa.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN**10. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3645. Aprobación de Relación de Facturas de 01.12.2023, de más de 3.000 euros**

Se da cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-3645. Aprobación de Relación de Facturas de 01.12.2023, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)